

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°889

RENAICO, 04 de abril 2017.

VISTOS

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios para arriendo de carpa dos aguas y servicios de coctelería necesarias para la exposición de la cuenta pública.

DECRETO

Apruébese especificaciones técnicas para el **ARRIENDO DE CARPA GIGANTE Y SERVICIO DE COCTELERÍA CUENTA PÚBLICA 2016**, municipalidad de Renaico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARPA

Arriendo de 1 carpa con las siguientes características técnicas;

- 1 Carpa de dos aguas de 600 metros cuadrados

Carpa en estructura metálica, revestida completamente en telas blancas, con cubre piso incluido, adaptable a medidas y especificaciones técnicas del lugar, instalación y supervisión de personal calificado.

La carpa debe estar instalada el día viernes 21 de Abril a las 12:00 horas en calle América sin número, a un costado del gimnasio municipal.

MONTO DISPONIBLE: 390.000 IVA INCLUIDO

COCTEL

- Servicio de coctelería para cuenta pública gestión 2016 que incluya lo siguiente:

Variedad de jugos, bebidas, y aguas, empanadas, ceviches, bocadillos, y canapés varios.

Servicio de atención de mínimo 20 garzones

Mesa reservada para autoridades

Que incluya mantelería, cristalería, menaje, y decoración de ambiente

Servicio a realizarse el día viernes 21 de Abril, desde las 17:00 horas en el gimnasio municipal para una cantidad de 600 personas aprox.

MONTO DISPONIBLE: 2.500.000 IVA incluido

CRITERIOS DE EVALUACION

OFERTA ECONOMICA 40%

Oferta más económica x 40 =
Oferta en evaluación

OFERTA TECNICA 60%

Igual a lo solicitado 100 puntos
Inferior a lo solicitado 10 puntos

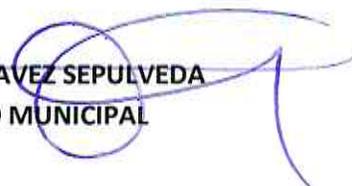
Nota: LINEA 1 En caso de empate se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más económica. En caso de empate en oferta económica se adjudicará a la oferta técnica más completa y que incluya por ejemplo una mayor cantidad de m2 ofrecidos al mismo valor ofertado.

Nota: LINEA 2 En caso de empate se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más económica. En caso de empate en oferta económica se adjudicará a la oferta técnica más completa y que incluya por ejemplo una mayor cantidad de variedades de alimentos de cóctel ofrecidos al mismo valor ofertado.



ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°903/

RENAICO, 05 de abril de 2017.

V I S T O S:

- A.** El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B.** La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C.** Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D.** Bases de licitación N° 3908-49-LE15 adjudicada a la empresa Nexis Consulting Spa, Rut: 76.473.238-3 bajo decreto N° 3151 de fecha 21 de diciembre de 2015.
- E.** El Decreto Alcaldicio N°1482 de fecha 17 de junio de 2016, que instruye término anticipado del contrato debido a incumplimiento por parte de la empresa Nexis Consulting Spa.
- F.** El Decreto Alcaldicio N°427 de fecha 03 de febrero de 2017, que aprobaba bases administrativas para la presente licitación.
- G.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario revocar licitación 3908-14-LE17 por inconsistencia en las bases administrativas, proyecto denominado "2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico".

Que existe la necesidad de licitar nuevamente para ordenar, confeccionar y actualizar Reglamento interno, ordenanzas y manuales de procedimientos que permitan mejorar la gestión interna municipal entre cada departamento y sus servicios asociados.

D E C R E T O

Revóquese licitación ID N°3908-14-LE17, "2DO LLAMADO ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE MUNICIPALIDAD DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 912

RENAICO, 05 de abril de 2017

VISTOS:

- A. El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B. La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D. Bases de licitación N° 3908-49-LE15 adjudicada a la empresa Nexis Consulting Spa, Rut: 76.473.238-3 bajo decreto N° 3151 de fecha 21 de diciembre de 2015.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°1482 de fecha 17 de junio de 2016, que instruye término anticipado del contrato debido a incumplimiento por parte de la empresa Nexis Consulting Spa.
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N° 427 de fecha 03 de febrero de 2017, que aprobaba bases administrativas para el presente proyecto.
- G. El Decreto Alcaldicio N°903 de fecha 05 de abril de 2017, que revoca la licitación "2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico" por inconsistencia en bases administrativas.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de licitar nuevamente para ordenar, confeccionar y actualizar Reglamento interno, ordenanzas y manuales de procedimientos que permitan mejorar la gestión interna municipal entre cada departamento y sus servicios asociados.

DECRETO

1.- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el contratar los **Servicios "2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico"**.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

BASES ADMINISTRATIVAS

“2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico”.

GENERALIDADES: º

La presente Propuesta se refiere a la contratación de **“2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico”.**

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios de la presente licitación.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Convenio de Fortalecimiento Municipal, Subdere.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$ 4.690.000** (cuatro millones seiscientos noventa mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación sólo Personas jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renai.co.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista.

SEPTIMO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes digitalmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado y/o borroso se podrá solicitarse a través de aclaración si la comisión lo estimase apropiado.

OCTAVO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

*edvinca y
copie*

dm juan

- ✓ Identificación del Oferente según formato **Anexo N° 1.** ✓
- ✓ Adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa. ✓
- ✓ Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere. ✓

NOVENO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- ✓ **Oferta económica;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 2.** ✓

~~3.245.000~~ 3.245.000 4.690.000

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- ✓ **Antecedentes curriculares** de la empresa y del o los miembros del equipo de trabajo (adjuntar curriculum de cada miembro).
- ✓ **Certificados de experiencia comprobables** en Municipalidades con cargos directivos y/o asociaciones de municipalidades. (Anexo 3).

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no cumplan con algunos de los antecedentes solicitados en el punto octavo, noveno y décimo.

DECIMO PRIMERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Administrador Municipal, Director de Control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO SEGUNDO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO TERCERO DE LA FORMA DE PAGO

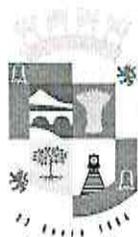
Para cada estado de pago el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por Administrador Municipal validando la recepción conforme de la etapa 1 (sólo para el primer pago) y otro para la etapa 2 y 3 (sólo para el segundo pago).

Nota 1: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

Nota 2: Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.


ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Febrero de 2017



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta “2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)
En palabras:

.....

.....
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 3

EXPERIENCIA

Año	Nombre del servicio prestado	MANDANTE (indique Municipalidad)	Teléfono de contacto	Correo electrónico

Nota: Llenar los campos como tantas veces sea necesario. La documentación debe ser validada por un certificado emitido por el mandante el cual se deberá adjuntar a la presente propuesta.

FIMAR REPRESENTANTE LEGAL

Renaico, febrero de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **"2do llamado Elaboración de manuales de procedimientos, actualización de reglamentos y ordenanzas de municipalidad de Renaico"**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Director de Secplan

Sr. Administrador Municipal

Sra. Directora de Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°932/

RENAICO, 10 de abril de 2017

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°1 de fecha 03 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para presente licitación.
- B. El acta de apertura de fecha 16 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 16 de enero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 16 de enero de 2017.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°309 de fecha 23 de enero de 2017, que adjudica la presente licitación.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de suministro de Lubricantes, Mantenimiento y Reparación de los vehículos Municipales y servicios traspasados.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 26 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y KOMATSU CHILE S.A representada por el **SR. CARLOS ZAPATA FERNANDEZ RUT: 14.268.130-7 Y SERGIO RODRIGUEZ GUZMAN RUT: 6.335.790-1** Por un monto total de **\$14.713.571** (catorce millones setecientos trece mil quinientos setenta y un pesos) valor referencial. Licitación ID N°3908-3-LQ17, para la contratación de **"SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS//esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°952/

RENAICO, 11 de abril de 2017

V I S T O S:

- A.** Acuerdo N° 59 (12-05-2015) del Concejo Municipal que aprueba plan municipal de cultura 2015-2018.
- B.** El plan comunal de cultura, para el periodo 2015.- 2018, de la comuna de Renaico, elaborado a través de Red Cultura en forma participativa.
- C.** Decreto Alcaldicio. N° 812 de fecha 06.12.2016. Nombrase al Sr. Juan Carlos Reinao Marilao, cedula de identidad N°14.073.256-7, como Alcalde Titular de la Municipalidad de Renaico grado 06°, a contar del 06 de diciembre de 2016, por un periodo de cuatro años.
- D.** Decreto Alcaldicio N° 185 de fecha 10.01.2017, que aprueba convenio de colaboración transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 19.11.16, entre el Consejo Nacional de Cultura y las Artes Región de Araucanía y la l. Municipalidad de Renaico.
- E.** Oficio N°11 de fecha 15.01.17, de la Unidad de Cultura Municipal.
- F.** El Decreto Alcaldicio Exento N°315 de fecha 23 de enero de 2017 que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- G.** El acta de apertura de fecha 14 de febrero de 2017.
- H.** El informe técnico de evaluación de fecha 14 de febrero de 2017.
- I.** El acta de evaluación de fecha 14 de febrero de 2017.
- J.** El Decreto Alcaldicio Exento N°503 de fecha 15 de febrero de 2017, que adjudica la presente licitación.
- K.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- L.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

1. Que el Oficio N°11 de fecha 15 de enero de 2016, del área de cultura Municipal de Renaico, por el que solicita autorizar llamado a licitación de "ASESORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE RENAICO", mediante la planificación participativa, del Centro Cultural, Monumento Histórico Nacional, declarado en el año 2010, con motivo de generar un instrumento administrativo de gestión de la infraestructura cultural basado en los lineamiento del Plan Municipal de Cultura de Renaico 2015-2018, en función de mejorar la calidad de vida , dando valor a la historia, patrimonio e identidad.

2. Que la implementación del convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 19.11.16. Entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 02 de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y el SR. **HELMUTH MARTIN HAFELIN JOHNSON** RUT: 7.280.553-4, **Por un monto total de \$5.250.000** (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos) exento de impuestos. Licitación ID N°3908-13-LE17, para la contratación de **"ASESORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE INFRESTRUCTURA CULTURAL DE RENAICO"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* **SECRETARIO MUNICIPAL**



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°970/

RENAICO, 12 de abril de 2017

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio N°889 de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba especificaciones técnicas para el "ARRIENDO DE CARPA GIGANTE Y SERVICIO DE COCTELERÍA CUENTA PÚBLICA 2016".
- B.** El acta de apertura de fecha 12 de abril de 2017.
- C.** El informe técnico de evaluación de fecha 12 de abril de 2017.
- D.** El acta de evaluación de fecha 12 de abril de 2017
- E.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios para arriendo de carpa dos aguas y servicios de coctelería necesarias para la exposición de la cuenta pública.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "ARRIENDO DE CARPA GIGANTE Y SERVICIO DE COCTELERÍA CUENTA PÚBLICA 2016," ID N° 3908-19-L117, la línea N°2 denominada "SERVICIO DE COCTELERÍA CUENTA PÚBLICA 2016" a la empresa **COCTELERIA TEMUCO SPA** RUT: 76.640.603-3 Por un **monto total de \$2.463.300** (dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos pesos) IVA incluido.

Declárese desierta línea N°1 denominada "ARRIENDO DE CARPA GIGANTE CUENTA PÚBLICA 2016", por no recibir ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°976

RENAICO, 13 de Abril de 2017

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se suscribir el contrato de la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos para la licitación **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2017"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2017"

1.- OBJETIVOS

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar el "contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2017", conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que estén inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Mercado Público (Ley N° 19.886 "Ley de Compras").
Al no estar inscrito, en Chile proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.



1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través de www.mercadopublico.cl respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la garantía, sólo se aceptarán propuestas en que la garantía sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (garantía) y documento de envío con fecha y hora. Estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

Las ofertas se deberán presentar separadas por línea.

2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- b) garantía por Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- c) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.



- f) Declaración jurada notarial donde de fe de la ubicación física de la radio detallando la dirección.

USO INTENSIVO DEL ESTUDIO DE LA RADIO

2.2 OFERTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Uso intensivo del estudio de la radio

1.- Anexo N° 3. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, podrán quedar fuera de bases.

3.- CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°3.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en el anexo 3.

3.2 PRECIOS, MONEDAS

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN RECEPTORA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de apertura de las ofertas estará integrada por los siguientes funcionarios:
Directora de Desarrollo Comunitario,
Directora de Control,
Secretario Comunal de Planificación y el
Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé de la comisión de apertura.

Nota: estos integrantes serán parte de la comisión de evaluación de las ofertas.

4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de apertura de la propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.



Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

a) Precio 20%

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio M\u00ednimo}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 20 = \text{XX puntos}$$

b) Cobertura 30%

Garantizar mediante documento firmado ante notario por el representante legal de la Empresa. (Para asegurar una cobertura como m\u00ednimo en toda la comuna de Renaico). Este punto ser\u00e1 chequeado por la comisi\u00f3n.

Si tiene cobertura y contenidos principalmente de car\u00e1cter Provincial 50 puntos
Si tiene cobertura y contenidos principalmente de car\u00e1cter Comunal 100 puntos

c) Ubicaci\u00f3n f\u00edsica del estudio 20%

Ubicaci\u00f3n en la comuna	100 Puntos
Ubicaci\u00f3n en un radio menor a 30 km	60 Puntos
Ubicaci\u00f3n en un radio mayor a 30 km	20 Puntos
No menciona estaci\u00f3n	0 punto



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Nota: Lo anterior se acreditará con una declaración jurada simple, si se chequea que esta información es falsa "se caducará inmediatamente el contrato sin derecho a indemnización".

d) Experiencia durante los últimos tres años 30%

Con la Municipalidad de Renaico	100 Puntos
Con otros municipios de la provincia	50 Puntos
Con otras Instituciones Públicas	30 Puntos
No menciona experiencia	0 punto

Nota: Se acreditará con certificados emitidos por los clientes

5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el municipio para tal efecto.

5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la municipalidad.

6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la propuesta.



La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. alcalde y analizada por él la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal a todos los oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. alcalde, en su calidad de representante del mandante.

6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los oferentes no favorecidos el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía o vale vista, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en una **Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 2 meses después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía o vale vista, ésta deberá tener la misma validez de la boleta original.

Todas las boletas de garantía o vale vista estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a. El adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de la, materia de las presentes bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- b. El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- c. El adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al municipio por incumplimiento de la empresa con el personal que atiende al municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario haya prestado el servicio a entera satisfacción de esta Municipalidad, previa certificación del Secplan.

El monto y plazo máximo total disponible corresponde a \$ 2.521.000.- + IVA por un periodo de 8 meses.

9.- SANCIONES

9.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

10.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir del 01 de mayo y terminará el 31 de Diciembre de 2017.-.

11.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Abril 2017.-



ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del prestador del Servicio informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el adjudicado frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al adjudicado. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la adquisición.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA:
“Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2017”

NOMBRE EMPRESA: _____

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y anexos para el “Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2017” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Renaico, _____ de _____ DE 2017.



ANEXO N°3

PROPUESTA ECONOMICA

LINEA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	Cantidad	Precio
1	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES USO INTENSIVO DE LA RADIO		
2	CANTIDAD DE HORAS DE AVISOS RADIALES DE DIFUSION A NIVEL PROVINCIAL		
	Total		

Nota: Todos los precios deberán ser valores con impuesto incluido.

Nombre y firma del Representante legal de la empresa

Renaico, _____ de _____ DE 2017.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 4

**SERVICIOS ADICIONALES
(COMPLETAR SOLO SI POSTULA A LINEA 2)**

A CONTINUACIÓN DESCRIBA EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD RADIAL QUE OFRECE ADICIONALMENTE A SU OFERTA:

TOTAL HORAS SEMANALES ADICIONALES.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO ABRIL 2017



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación "**Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2017**".
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercado público.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Director Secplan
 - Directora de Desarrollo Comunitario
 - Director Control
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1019

RENAICO, 20 de Abril de 2017

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se suscribir el contrato de la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

DECRETO

- 1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos para la licitación **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2017"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2017"

1.- OBJETIVOS

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar el "contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2017", conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que estén inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Mercado Público (Ley N° 19.886 "Ley de Compras").

Al no estar inscrito, en Chile proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.



1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través de www.mercadopublico.cl respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl
Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la garantía, sólo se aceptarán propuestas en que la garantía sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (garantía) y documento de envío con fecha y hora. Estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

Las ofertas se deberán presentar separadas por línea.

2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- b) garantía por Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- c) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.



- f) Declaración jurada notarial donde de fe de la ubicación física de la radio detallando la dirección.

USO INTENSIVO DE DIFUSIÓN PROVINCIAL

2.2 OFERTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, uso intensivo de difusión provincial.

- 1.- Anexo N° 3. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, podrán quedar fuera de bases.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°3.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en el anexo 3.

3.2 PRECIOS, MONEDAS

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN RECEPTORA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de apertura de las ofertas estará integrada por los siguientes funcionarios:
Directora de Desarrollo Comunitario,
Directora de Control,
Secretario Comunal de Planificación y el
Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé de la comisión de apertura.

Nota: estos integrantes serán parte de la comisión de evaluación de las ofertas.

4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de apertura de la propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.



No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

a) Precio 20%

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Mínimo}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 20 = \text{XX puntos}$$

b) Cobertura 30%

Garantizar mediante documento firmado ante notario por el representante legal de la Empresa. (Para asegurar una cobertura como mínimo en toda la Novena Región Norte y parte de la Octava región sur). Este punto será chequeado por la comisión.

Si tiene cobertura y contenidos principalmente de carácter Provincial 100 puntos
Si tiene cobertura y contenidos principalmente de carácter Comunal 50 puntos

c) Servicios Adicionales 20% (llenar anexo 4)

Mayor Tiempo de disponibilidad radial	100 puntos
2do mayor tiempo de disponibilidad radial	60 puntos
3er mayor y sucesivos tiempo de disponibilidad radial	20 puntos

d) Ubicación física del estudio 30%

No indica ubicación	0 puntos
Ubicación en la comuna	50 Puntos



Ubicación de los estudios en Angol	100 Puntos
------------------------------------	------------

Lo que se acreditará con una declaración jurada simple.

Nota: Si se chequea que esta información es falsa "se caducará inmediatamente el contrato sin derecho a indemnización".

5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el municipio para tal efecto.

5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la municipalidad.

6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. alcalde y analizada por él la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal a todos los oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. alcalde, en su calidad de representante del mandante.

6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los oferentes no favorecidos el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía o vale vista, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en **una Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 2 meses después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía o vale vista, ésta deberá tener la misma validez de la boleta original.

Todas las boletas de garantía o vale vista estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**

7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a. El adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de la, materia de las presentes bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b. El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- c. El adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.



- d. En ningún caso el adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al municipio por incumplimiento de la empresa con el personal que atiende al municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario haya prestado el servicio a entera satisfacción de esta Municipalidad, previa certificación del Secplan.

El monto y plazo máximo total disponible corresponde a \$ 2.521.000.- + IVA por un periodo de 8 meses.

9.- SANCIONES

9.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

10.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir del 01 de mayo y terminará el 31 de Diciembre de 2017.-.

11.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Abril 2017.-



ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del prestador del Servicio informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el adjudicado frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al adjudicado. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la adquisición.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA:
“Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2017”

NOMBRE EMPRESA: _____

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y anexos para el “Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2017” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Renaico, _____ de _____ DE 2017.



ANEXO N°3

PROPUESTA ECONOMICA

LINEA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	Cantidad	Precio
1	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES USO INTENSIVO DE LA RADIO		
2	CANTIDAD DE HORAS DE AVISOS RADIALES DE DIFUSION A NIVEL PROVINCIAL		
	Total		

Nota: Todos los precios deberán ser valores con impuesto incluido.

Nombre y firma del Representante legal de la empresa

Renaico, _____ de _____ DE 2017.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 4

**SERVICIOS ADICIONALES
(COMPLETAR SOLO SI POSTULA A LINEA 2)**

A CONTINUACIÓN DESCRIBA EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD RADIAL QUE OFRECE ADICIONALMENTE A SU OFERTA:

TOTAL HORAS SEMANALES ADICIONALES.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO ABRIL 2017



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación **“Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2017”**.
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercado público.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Director Secplan
 - Directora de Desarrollo Comunitario
 - Director Control
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1037/

RENAICO, 21 de abril de 2017

V I S T O S:

- A.** La Resolución Exenta N° 1141 de fecha 21 de septiembre de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, año 2016.
- B.** El Decreto Alcaldicio N°2597 de fecha 08 de Noviembre de 2016, que aprueba Resolución Exenta N° 1141, de fecha 21 de septiembre de 2016.
- C.** el Decreto Alcaldicio Exento N°2598 de fecha 08 de noviembre de 2016, que aprobaba las bases administrativas para presente licitación.
- D.** Se declara desierta por el art. 3 o 9 ley 19.886.
- E.** El acta de apertura de fecha 18 de enero de 2017.
- F.** El informe técnico de evaluación de fecha 19 de enero de 2017.
- G.** El acta de evaluación de fecha 19 de enero de 2017.
- H.** El Decreto Alcaldicio N°305 de fecha 20 de enero de 2017, que adjudica la presente licitación.
- I.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar servicio de esterilización para disminuir la población de canes y felinos en la vía pública de la comuna.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 06 de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y el SR. **JULIO ALEJANDRO CANO SAN MARTIN** RUT: 13.385.745-1, Por un monto total de **7.900.000** (siete millones novecientos mil pesos) impuestos incluidos incluido. Licitación ID N°3908-1-LE17, para la contratación de "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE CANES Y FELINOS CALLEJEROS DE LA COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/PSS /esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1044/

RENAICO, 24 de abril de 2017

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2818 de fecha 17 de octubre de 2016, que aprueba convenio del proyecto "protección vecinal a través de alarmas comunitarias continuidad 2016"
- B. Decreto Alcaldicio Exento N°469 de fecha 09 de febrero de 2017 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- C. Decreto Alcaldicio Exento N°837 de fecha 29 de marzo de 2017, que aprueba bases administrativas para el presente proyecto.
- D. El acta de apertura de fecha 17 de Abril de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de Abril de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 18 de Abril de 2017.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesaria la instalación de alarmas comunitarias que permitan a los vecinos de Renaico alertar todo tipo hechos delictuales que se puedan generar en poblaciones de dicha comuna contribuyendo de esta forma a una mejor percepción de seguridad en la comunidad.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Provisión e instalación de alarmas comunitarias, Comuna de Renaico". ID N° 3908-17-LE17, a SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRALES LIMITADA VALDIVI RUT: 76.463.772-0 Por un monto total de \$13.494.600 (trece millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRALES LIMITADA VALDIVI RUT: 76.463.772-0.**
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-17-LE17

- ✓ Boleta de garantía N°7019618 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a nombre de CLIMATIZACIÓN EXEQUIEL AQUILES ACUÑA VARELA EIRL RUT: 76.554.483-1.
- ✓ Vale a la vista N°6939163 por un valor de \$100.000.- del banco de Estado a nombre de CARLOS ANDRES ALARCON BELTRAN, SERVICIOS INDUSTRIA RUT 76.502.579-6.
- ✓ Vale a la vista N°7014132 por un valor de \$100.000.- del banco de Estado a nombre de SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRALES LIMITADA VALDIVI RUT: 76.463.772-0.
- ✓ Deposito a la vista N°020790-3 por un valor de \$100.000.- del banco Chile a nombre de KA INGENIERIA LIMITADA RUT: 76.244.421-6.
- ✓ Boleta de garantía N°0123056 por un valor de \$100.000.- del banco BBVA a nombre de SERVICIOS VIRTUALES DE SEGURIDAD LIMITADA RUT: 76.146.755-7.
- ✓ Boleta de garantía N°0310647 por un valor de \$100.000.- del banco BCI a nombre de COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA RUT: 76.069.617-k.
- ✓ Boleta de garantía N°0240689 por un valor de \$100.000.- del banco BCI a nombre de BIOCABLE SUR E I R L RUT: 52.001.080-7.
- ✓ Boleta de garantía N°715356 por un valor de \$100.000.- del banco Estado a nombre de SERVICIOS PRESTADOS POR OTROS PROFESIONALES RUT: 13.804.760-1.
- ✓ Boleta de garantía N°7000243 por un valor de \$100.000.- del banco Estado a nombre de ERICH ANTONIO MONSALVE DELGADO RUT: 10.764.409-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1069

RENAICO, 25 de Abril de 2017

VISTOS:

- a) La Resolución exenta Nº 2290 de fecha 17 de Noviembre de 2016, que aprueba convenio transferencia programa autoconsumo 2016 suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Seremi de Desarrollo Social.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir materiales para implementar el programa de autoconsumo 2016 .

DECRETO

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas para **"Adquisición de materiales Autoconsumo 2016, Comuna de Renaico"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES AUTOCONSUMO 2016, COMUNA DE RENAICO"

OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Renaico, invita a participar a los proveedores de Chilecompra para la Adquisición de **materiales Autoconsumo 2016** para la Municipalidad de Renaico, conforme a las exigencias de las presentes bases, aclaraciones o modificaciones a las mismas, especificaciones técnicas y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el uso del Portal www.mercadopublico.cl.-

PRIMERO

BASES

La Propuesta se registrá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.



El proceso de licitación se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

SEGUNDO

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible asciende a la cantidad de **\$5.800.000.-** (Cinco millones ochocientos mil pesos) IVA Incluido.-

El Oferente que sobrepase el presupuesto disponible quedara automáticamente fuera de base.

TERCERO

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

CUARTO

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en el Portal Mercado Publico, aún cuando no hubiere realizado consultas.



QUINTO

PRECIO

El valor de los ítems será ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, en pesos chilenos, Valores Netos. Los valores ofrecidos serán fijos hasta el término del Contrato, sin reajuste.

SEXTO

DE LA ENTREGA

La totalidad de los productos adjudicados, se recibirán por el encargado de Bodega previo visto bueno del encargado/a del programa de Autoconsumo 2016.

SEPTIMO

GARANTIAS

No son requeridas para esa licitación.

OCTAVO

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

Antecedentes Oferta Administrativa

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal de acuerdo a Formato adjunto. **Anexo 1**
- b) En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; Fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante legal.
- c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **Anexo 2**



Antecedentes Oferta Económica.

Los oferentes deberán indicar en la oferta a la que postula, el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato adjunto se deberá especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total de la oferta incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

NOVENO

APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Dideco, Administrador Municipal o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Además la comisión podrá requerir por escrito o mediante otra modalidad a los oferentes, cualquier aclaración a los antecedentes presentados en su propuesta. Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, lo eliminará por este solo hecho, de seguir participando en la propuesta.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

DECIMO

CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) Oferta Económica** **50%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula



Oferta más económica * 50= XX puntos
Oferta en evaluación

b) Plazo de Entrega 20%

El plazo ofertado para la Entrega de la obra se calculara con la siguiente formula

Menor plazo de Entrega * 20 = XX puntos
Plazo en evaluación

Nota: 1%de multa del total ofertado por día de retraso.

c) Oferta Técnica 30%

La calidad de Materiales Ofrecidos, se evaluará de acuerdo con las especificaciones detalladas entregadas por los oferentes

Característica Superior a lo solicitado	100	Pto
Característica Igual al Solicitado	50	Ptos
Característica Inferior al Solicitado	0	Pto

Nota: La característica superior puede ser en relación a la instalación, o mejorar el estándar constructivo.

DECIMO PRIMERO

ADJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas en caso de que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura en caso de algún error u omisión por parte de la I. Municipalidad.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.



DECIMO SEGUNDO

FORMA DE PAGO

El valor adjudicado será pagado dentro de 30 días corridos después de recepcionados la totalidad de los materiales, mediante Acta de Recepción emitida por Encargado de programa y certificado de conformidad de Director de Secplan, a entera conformidad de la Municipalidad de Renaico, y previa presentación de la factura en el Departamento de Finanzas.

DECIMO CUARTO

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La Municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies adjudicadas.




ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Abril 2017.



ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONOS

6.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,



ANEXO 2

ACEPTACION DE BASES

Señor
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,



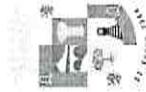
MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA

ITEM	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCION MATERIALES	Especifique si oferta otro material	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1.3.1.10	24	Rollo	Malla hexagonal 50 14" 1.20 metros			
1.3.1.10	345	Unidad	Polines impregnados 4"			
1.3.1.10	50	Kilo	Alambre Galvanizado de kilo 14"			
1.3.1.10	34	kilo	Grampas 1/4			

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 - 202820
Comercio N° 206. Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

1.3.1.10	2064	Unidad	Tapas de 1x4 pino constructor			
1.3.1.10	88	Kilos	Clavos de 3"			
1.3.1.10	96	Unidad	Palos de 2x5 madera de pino			
1.3.1.10	12	Rollo	Malla de gallinero 0.60 cm x 50 metros			
1.3.1.10	60	Unidad	Planchas de zinc acanalado 3,60 metros			
1.3.1.10	24	Bolsa	Clavos de zinc			
1.3.1.10	205	Metros	Polietileno invernadero 0.20 filtro uv de 3 metros abre 6			
1.3.1.10	15	Tiras	PVC hidráulico 0.20 6 metros			
1.3.1.10	180	Unidad	Tornillos metálicos 1"			
1.3.1.10	84	Unidad	Postes de 3x2.5 metros madera de pino			
1.3.1.10	28	Unidad	Postes de 3x3,5 metros 3" madera de pino			
1.3.1.10	42	Unidad	Bisagra de 3"			

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 - 202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

1.3.1.10	70	Unidad	Uniones de plansa 1/2			
1.3.1.10	87.5	Metros	Metros de plansa de 1/2			
1.3.1.10	70	Unidad	T de plansa 1/2			
1.3.1.10	21	Unidad	Llave de paso plansa			
1.3.1.10	70	Unidad	Codos de plansa de 1/2			
1.3.1.10	700	Metros	Cinta de riego goteros 30 cm, hortalizas.			
1.3.1.10	84	Unidad	Conectores de plansa 1/2			
1.3.1.10	60	Unidad	Abrazaderas metálicas			
				SUBTOTAL NETO		
				IVA		
				TOTAL		

NOTA: NO SE EVALUARAN A AQUELLAS OFERTAS ECONOMICAS QUE NO OFERTEN LA TOTALIDAD DE MATERIALES REQUERIDOS.

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 - 202820
Comercio N° 206, Renaico



2.- Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación, **“Adquisición de materiales Autoconsumo 2016, Comuna de Renaico”**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.

4.- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y Tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
- Administrador Municipal
- Director Secplan.
- DiDECO

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



★ ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1079/

RENAICO, 27 de Abril de 2017

V I S T O S :

- A.** El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- B.** La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- C.** Decreto Alcaldicio Exento N°1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- D.** Las Bases administrativas de licitación N°3908-49-LE15 adjudicada a la empresa Nexis Consulting Spa, Rut: 76.473.238-3 bajo decreto N°3151 de fecha 21 de diciembre de 2015.
- E.** El Decreto Alcaldicio N°1482 de fecha 17 de junio de 2016, que instruye término anticipado del contrato debido a incumplimiento por parte de la empresa Nexis Consulting Spa.
- F.** El acta de apertura de fecha 25 de abril de 2017.
- G.** El informe técnico de evaluación de fecha 25 de abril de 2017.
- H.** El acta de evaluación de fecha 25 de abril de 2017
- I.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que existe la necesidad de licitar nuevamente para ordenar, confeccionar y actualizar Reglamento interno, ordenanzas y manuales de procedimientos que permitan mejorar la gestión interna municipal entre cada departamento y sus servicios asociados.

DECRETO

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "2DO LLAMADO ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE MUNICIPALIDAD DE RENAICO" ID N° 3908-20-LE17, a la CONSULTORA EDWIN VOLKER VON JENTSCHYK PEÑA E.I.R.L RUT: 76.704.344-9 Por un monto total de \$4.690.000 (cuatro millones seiscientos noventa mil pesos) exento de IVA.

1. Redáctese contrato entre la municipalidad de Renaico y CONSULTORA EDWIN VOLKER VON JENTSCHYK PEÑA E.I.R.L RUT: 76.704.344-9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía